

ACTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL 2º ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 196/ISE/2024/MA	CONTR 2024 364182
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 388.652,73 €	
Porcentaje IVA: 10%	
Importe IVA: 38.865,27 €	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 427.518,00 €	
VALOR ESTIMADO: 855.036,00 €	

ASISTENTES:

Presidente/a:
María Cutiño Zamora.

Vocales:
María Amidea Navarro González. Representante de Asesoría Jurídica.
Francisco de Paula Moreno Rayo. Representante de Control Interno.

Secretario/a:
Inmaculada González Blanco

Con la presencia de todos los miembros a través de Circuit.

En Málaga, siendo las 10:00 horas del día 26 de Julio de 2024, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación y a través de Circuit, con el objeto de proceder al análisis y estudio de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, con motivo de la adjudicación del contrato SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (0196/ISE/2024/MA), CONTR/2024/364182, mediante procedimiento abierto tomando varios criterios de adjudicación valorados automáticamente, mediante la aplicación de fórmulas convocado por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

La presidenta informa, que una vez realizada, con fecha 22/07/2024, la solicitud de subsanación de la documentación previa a la adjudicación a la empresa B70493275 - OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS SL según lo visto en la sesión anterior se recibe dicha documentación dentro del plazo otorgado para ello, a través de la Plataforma de Contratación SIREC y una vez evaluada la documentación presentada, la mesa de contratación no considera subsanada la documentación por los siguientes motivos:

- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

En relación a las alegaciones de 24 de julio de 2024 presentadas por la empresa en respuesta al requerimiento de subsanación de la documentación previa, en las que solicitan que las medidas que nos relacionan sean acreditativas de la fiabilidad de la empresa en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, esta Mesa de Contratación no entiende que se haya acreditado materialmente la existencia de un plan de igualdad y que el mismo está inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (en adelante REGCON), conforme a lo dispuesto en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía número 160/2023, que afirma que en fase previa de adjudicación ha de acreditarse materialmente la existencia de un plan de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA GONZALEZ BLANCO MARIA CUTIÑO ZAMORA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXER4BTZ5JF8HL738GBLQY7NZA	PÁGINA	1/3	

igualdad y que el mismo está inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (en adelante REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En esta Resolución 160/2023 se basa la Recomendación 3/2023 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, de 21 de abril, respecto a la acreditación de no estar incurso en la causa de prohibición de contratar consistente en no contar con un plan de igualdad, por la que se incorporó una nueva redacción en la cláusula 10.7.2.j de nuestro Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción”.

Teniendo en cuenta que la solicitud de inscripción del plan de igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del plan de igualdad de la empresa es de 15 de mayo de 2024, no cumple con lo exigido en la cláusula 10.7.2.j, incorporada al PCAP tras la Recomendación 3/2023 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, de 21 de abril, respecto a la acreditación de no estar incurso en la causa de prohibición de contratar consistente en no contar con un plan de igualdad, no se encuentra que se cumplan con cualquiera de los dos requisitos establecidos en el PCAP para la efectiva acreditación del Plan de Igualdad.

Quedando por tanto **EXCLUIDA** de la presente licitación.

En consecuencia, la Mesa de contratación, eleva la correspondiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO, a favor de la siguiente empresa, por los importes y mejoras indicados a continuación:

LICITADOR	PRECIO UNITARIO S/IVA	CONTROL DE PRESENCIA	REUNIÓN MENSUAL TELEMÁTICA O PRESENCIAL	WEBINAR
B04426003 - AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	23,70	SI	2	1/TRIMESTRE

Y requerir por medios electrónicos a las personas licitadoras a cuyo favor se propuso la adjudicación para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en el PCAP.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se finaliza la sesión, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado se redacta acta, se procede a la aprobación de la misma, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	INMACULADA GONZALEZ BLANCO MARIA CUTIÑO ZAMORA		FECHA		26/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXER4BTZ5JF8HL738GBLQY7NZA		PÁGINA		2/3

Vº Bº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INMACULADA GONZALEZ BLANCO	FECHA	26/07/2024	
	MARIA CUTIÑO ZAMORA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXER4BTZ5JF8HL738GBLQY7NZA	PÁGINA	3/3	